

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación territorial de Córdoba

Núm. 4.949/2015

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 8/15

Antecedentes:

Primero: Don Javier Fernández Ramos, actuando en representación de Aguas de las Cuencas de España, SA solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado "SET La Breña II 220/11 kV para estación de bombeo y turbinado", situado en el polígono 17, parcela 2, en el término municipal de Almodóvar del Río, firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial, con el propósito de evacuar a la red de transporte eléctrico la generación de energía procedente del turbinado de la presa en época estival, así como el suministro de energía procedente de esa misma red para permitir el bombeo para elevación de los caudales excedentes del Guadalquivir en época invernal hasta la nueva presa de la Breña II.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía. En este sentido, de acuerdo con el artículo 125 del citado Real Decreto, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Córdoba número 97, de 22 de mayo de 2015, no produciéndose alegaciones en el plazo señalado al efecto.

Tercero: Por técnicos pertenecientes al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4.164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015 (BOJA número 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, por el que se regula la

organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Aguas de las Cuencas de España, SA para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Características principales: Nueva subestación 220/11 kV

-Relación: 220/11 kV.

-Potencia: 2x50 MVA

-Composición: La nueva subestación, estará formada por un parque intemperie que albergará los transformadores y los parques de 220 y 11 kV. El sistema de 11 kV se interconecta con las celdas de 11 kV presentes en el edificio de control. Este edificio de control se encuentra fuera de la parcela de acuerdo con el siguiente detalle:

Parque de 220 kV:

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

Posición de línea – formada por los siguientes elementos:

-Transformador de tensión inductivo

-Juego de tres pararrayos autoválvulas

-Seccionador tripolar de línea con PAT

-Interruptor tripolar

-Juego de tres transformadores de intensidad

Posición de transformador – formada por los siguientes elementos

-Seccionador tripolar para conexión a barras

-Interruptor tripolar

-Juego de tres transformadores de intensidad

-Juego de tres pararrayos autoválvulas de protección de transformador 220 kV

-2 transformadores de 220/11 kV, de 50 MVA cada uno de potencia instalada.

Posición de barras – formada por los siguientes elementos:

-Juego de tres transformadores de tensión inductivos

-Embarrado con tubos de aluminio

Parque de 11 kV:

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

-Juego de tres pararrayos autoválvulas de protección

-Embarrados con tubo de aluminio

-Botellas aisladoras para bajada de cable seco a galería de potencia

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. En todo momento se deberán cumplir las condiciones medio ambientales recogidas en el anexo III. Condiciones Generales y anexo IV. Límites y Condiciones Técnicas, Protección y Control del Medio Ambiente Atmosférico, Protección y Control del Medio Hídrico, Condiciones relativas a los residuos, Condiciones relativas a la protección del suelo, Medidas de protección de la avifauna, Medidas de Protección del patrimonio arqueológico, Programa de vigilancia ambiental y otras condiciones recogidas en la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la entidad Endesa Distribución Eléctrica SLU de 5 de junio de 2015.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas.  
(PD Resolución de 23 de febrero de 2005)

La Delegada Territorial  
(PS Orden 15/4/2015)

Disposición Transitoria Única Decreto 12/2015, de la Presidencia  
(BOJA número 117 de 18 de junio de 2015)

Córdoba, a 9 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.